



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato MIXTO de Suministros y obra

Referencia: INV26-0016

Contrato Mixto de Suministros y obra de: “Sustitución de ascensor en la estación marítima de Cruceros en el Puerto de Maó”

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		77.094,33 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		NO PROCEDE
Otros		NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		77.094,33 € sin IVA
Anualidades	2026	77.094,33 € sin IVA
	--	--
	--	--
2. CPV		
42416100-6 Ascensores		
453131005- Instalación de ascensores		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Sustitución del ascensor de la estación marítima de cruceros del Puerto de Maó.		
Justificación		
El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales y funciones de las Autoridades Portuarias. Entre ellas figura la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto y el de las señales marítimas que tengan encomendadas”, que establece el Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el		



Artículo 26, letras f) y h).

En el Puerto de Maó, al igual que en el resto de puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo APB), son continuas las pequeñas actuaciones de adecuación y mejora de las infraestructuras existentes, para ofrecer un mejor servicio y mayor calidad a los usuarios de estas instalaciones.

La estación marítima de cruceros del puerto de Maó, dispone de un aparato elevador para acceder a la planta superior. El ascensor ha estado en funcionamiento a lo largo de los años, pero actualmente necesita una renovación para garantizar su correcto funcionamiento, ya que en los últimos meses está dando problemas de paradas, ruidos, etc. Los nuevos diseños y equipos de elevación se adaptan a las tecnologías actuales, siendo eléctricos, más rápidos y menos contaminantes.

Por todo ello, la APB como titular del emplazamiento, procede a la licitación del contrato mixto de suministro y obras del expediente "SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE CRUCEROS DEL PUERTO DE MAÓ" para garantizar la correcta movilidad y la seguridad de las personas.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Manel González Amo, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

7. Designación de Facultativo para la recepción de la obra (art. 243.1)

Se designa a D. Victor Darder Gallardo, Jefe de Área de Infraestructuras.

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

NO PROCEDE



10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Manel González Amo, cargo Responsable de Infraestructuras del Puerto de Maó.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Responsable Unidad de Gasto/Inversión

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo

Jefe de Área

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 1ª Programación de Inversiones de enero de 2026 de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

D. Miguel Rigo Salvá

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

Firmado digitalmente por

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación